

RESOLUCION DELEGADA SERYC N° 203

Firmado digitalmente por Gosman Federico Horacio - Subdirector ejecutivo de arba

Subd. Ejec. de Recaudacion y Catastro



LA PLATA,

14/10/2025

VISTO el expediente N° 22700-0024586-2025, por el que se propicia considerar abonado en término el pago resultante de la declaración jurada presentada por el titular del Registro Seccional de la Propiedad Automotor Nro. 1285, Leandro Ariel RANDAZZO (CUIT 24-25189062-1), en su carácter de Agente de Recaudación del Impuesto a los Automotores y de Sellos correspondiente a la segunda quincena del mes de julio de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Normativa N° 1/2025 esta Autoridad de Aplicación estableció, para el ejercicio fiscal 2025, el calendario de vencimientos para el cumplimiento de los deberes formales y materiales de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Agentes de Recaudación y Agentes de Información, y para la presentación de la declaración jurada anual del período fiscal 2024 del tributo mencionado, así como para la presentación de las declaraciones juradas correspondientes al ejercicio fiscal 2025, de los agentes de información;

Que el vencimiento, contemplado en la norma citada en el párrafo que antecede, para la declaración y el pago de segunda quincena del mes de julio de 2025 por parte de los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor, contemplado en el Anexo III de dicha Resolución Normativa, ha sido previsto para el día 5 de agosto de 2025;

Que, con fecha 4 de agosto de 2025, el agente titular del Registro Seccional de la Propiedad Automotor N°1285, solicitó al Departamento de Recaudación del Impuesto a los Automotores y Embarcaciones Deportivas su intervención, ante la imposibilidad de emitir la liquidación para el pago de la declaración Jurada presentada en tiempo y forma correspondiente a la segunda quincena del mes de julio del corriente año a través del sistema Agentes de Recaudación Automotores y Sellos –A.R.A.S-;

RESOLUCION DELEGADA SERYC N° 203

Firmado digitalmente por Gosman Federico Horacio - Subdirector ejecutivo de arba

Subd. Ejec. de Recaudacion y Catastro

Que, en dicha instancia, habiéndose constatado lo expuesto, fue reportado al área de sistemas de esta Agencia tal impedimento de liquidar el monto de impuesto que arrojaba la declaración jurada en cuestión; que ascendía a pesos ciento treinta y tres millones trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos veintiocho con treinta centavos (\$133.364.628,30);

Que, subsanada la dificultad con fecha posterior al vencimiento establecido por calendario fiscal, se estima oportuno y conveniente considerar abonado en término el monto determinado por la declaración jurada que, como agente de recaudación del Impuesto a los Automotores y de Sellos, presentara oportunamente el titular del Registro Seccional de la Propiedad Automotor Nro. 1285, Leandro Ariel RANDAZZO (CUIT 24-25189062-1), por la segunda quincena del mes de julio de 2025, siempre que dicho importe sea liquidado y abonado antes del 31 de octubre de 2025;

Que el artículo 4° de la Resolución Normativa N° 1/2025 delega en el/la Subdirector/a Ejecutivo/a de Recaudación y Catastro la facultad de modificar, por razones de índole operativa, el calendario de fechas de vencimientos establecidos en los Anexos I a III, aprobados por la referida Resolución Normativa, mediante el dictado de una Resolución Delegada, la cual debe ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el SINDMA;

Que la presente se dicta en uso de las facultades delegadas por el reseñado artículo 4° de la Resolución Normativa N° 1/2025;

Por ello,

**EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE RECAUDACIÓN Y CATASTRO,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 1/2025
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Considerar abonado en término el monto determinado por la declaración jurada que, como agente de recaudación del Impuesto a los Automotores y de Sellos, presentara oportunamente el titular del Registro

RESOLUCION DELEGADA SERYC N° 203

Firmado digitalmente por Gosman Federico Horacio - Subdirector ejecutivo de arba

Subd. Ejec. de Recaudacion y Catastro



Seccional de la Propiedad Automotor Nro. 1285, Leandro Ariel RANDAZZO (CUIT 24-25189062-1), por la segunda quincena del mes de julio de 2025, siempre que dicho importe sea liquidado y abonado antes del 31 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 2°. La presente comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.